

## **HORTICOOP ANDINA S.A.**

### **Notas a los estados financieros**

31 de diciembre de 2014 y 2013  
(Expresado en dólares estadounidenses)

#### **Nota 1 Constitución y operaciones**

**HORTICOOP ANDINA S.A.** es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito y su número de registro como contribuyente es 1791403355001. La Compañía fue constituida originalmente como **MAASMOND ANDINA S.A.** en la ciudad de Quito el 3 de Julio de 2001, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 2001, con el No. 4464.

El 23 de noviembre de 2005, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón se aprueba el cambio de denominación de **MAASMOND ANDINA S.A.**, a **HORTICOOP ANDINA S.A.**, según resolución No. 05 Q.IJ. 5238 emitida por el Intendente de Compañías.

La actividad principal de la Compañía, es la importación y comercialización de insumos y materiales para el sector floricultor, la Compañía realiza sus ventas en efectivo y a crédito, y las compras se realizan a crédito a proveedores locales y del exterior.

#### **Nota 2 Bases de presentación y Preparación de Estados Financieros**

##### **2.1. Declaración de Cumplimiento**

La situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo se presentan de acuerdo con normas internacionales de información financiera (NIIF, NIC) y sus interpretaciones adoptadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés).

##### **2.2. Base de Medición**

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibirá por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, el Grupo tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

##### **2.3. Moneda funcional y de presentación**

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación en el Ecuador.

**2.4. Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

**2.5. Período económico**

El período económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

**2.6. Autorización para la emisión de los Estados Financieros**

Los estados financieros al 31 de diciembre de cada año son aprobados por la Junta de Accionistas hasta abril del siguiente año en que se emiten los mismos.

**Nota 3 Resumen de las principales políticas contables**

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

**3.1. Efectivo y equivalentes de efectivo**

La Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y depósitos en instituciones financieras.

**3.2. Activos y Pasivos Financieros**

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

**3.2.1. Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

Corresponde principalmente a los deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos en el curso normal del negocio. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

**Estimación o Deterioro para cuentas por cobrar de dudoso cobro**

La estimación de cuentas de difícil cobro se revisa y actualiza de acuerdo con el análisis de morosidad según la antigüedad de cada grupo de deudores y sus probabilidades de cobro.

**3.2.2. Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar empleados, anticipos por concepto de seguros, anticipo de proveedores, etc. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, son valorizadas al costo de amortización, corresponden a certificados de depósito, con vencimiento.

Cuentas por pagar relacionadas, se registran los rubros provenientes principalmente de las importaciones realizadas a proveedores.

**3.2.3. Pasivos Financieros**

Corresponde a las obligaciones de corto y largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la Compañía durante el período. Principalmente se encuentra registrada la cuenta por pagar a proveedores no relacionados, obligaciones patronales, obligaciones tributarias.

**3.3. Propiedad, mobiliario y equipo**

**3.3.1. Reconocimiento y Medición**

Los elementos de la Propiedad, mobiliario y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, mobiliarios y equipos son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, si es necesario, en cada cierre de balance.

**3.3.2. Depreciación Acumulada**

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos.

**3.3.3. Años de vida útil estimada**

De acuerdo a cada componente de propiedad, mobiliario y equipamiento, se detalla a continuación los años de vida útil:

Tipo de Activo	Años de vida útil	% Depreciación
MAQUINARIA Y EQUIPO	10 años	10%
VEHICULOS	5 años	20%
MUEBLES Y ENSERES	10 años	10%
EQUIPO DE OFICINA	10 años	10%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3 años	33%

**3.4. Provisiones corrientes y no corrientes**

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El monto se ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

**3.5. Impuesto a la renta corriente**

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

**3.5.1. Impuesto a la renta corriente**

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

### **3.6. Beneficios a los empleados**

#### **3.6.1. Beneficios de corto plazo**

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades: esta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones: se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo: se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

#### **3.6.2. Beneficios de largo plazo**

##### **Jubilación Patronal**

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a cierta tasa.

Como política contable se reconoce la provisión por Jubilación Patronal, del personal que tiene más de 10 años de permanencia en la compañía.

##### **Provisión por Desahucio**

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia

voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

**3.7. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de los productos en el curso normal de las operaciones de la Compañía. Los ingresos netos de IVA, devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la Compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

**3.8. Reconocimiento de gastos**

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del costo histórico. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

**3.9. Distribución de dividendos**

Los dividendos a los accionistas de la Compañía se deducen del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el período que los dividendos han sido aprobados por los accionistas de la Compañía.

**3.10. Reserva legal**

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% en caso de compañía anónima de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

**3.11. Normas e interpretaciones recientemente revisadas y emitidas sin efecto material sobre los estados financieros.**

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación y no se prevé un impacto significativo en la aplicación de las mismas. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas.

#### **NIIF 9: Instrumentos financieros**

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

#### **NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes**

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes (NIIF 15) establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes. La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

##### **La NIIF 15 deroga:**

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;
- (c) la CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos—Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante, para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicos, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas

de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU. que:

- (a) Eliminará las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) Proporcionará un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) Mejorará la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) Proporcionará información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) Simplificará la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- (a) Etapa 1:** Identificar el contrato (o contratos) con el cliente—un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.
- (b) Etapa 2:** Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato—un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.
- (c) Etapa 3:** Determinar el precio de la transacción—el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así como por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si la contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.
- (d) Etapa 4:** Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato—una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes

relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.

**(e) Etapa 5:** Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño—una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente). Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

**Modificaciones a normas existentes:**

**Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)**

Una planta productora es una planta viva que:

- (a) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas;
- (b) se espera que produzca durante más de un periodo; y
- (c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Las plantas productoras se contabilizan de la misma forma que los elementos de propiedades, planta y equipo construidos por la propia entidad antes de que estén en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia. Por consiguiente, las referencias a "construcción" en esta Norma deben interpretarse como que cubren actividades que son necesarias para implantar y cultivar las plantas productoras antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia.

**Agricultura: Plantas Productoras**

**(Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)**

Emitida en junio de 2014, modificó los párrafos 3, 6 y 37 y añadió los párrafos 22A, y 81L a 81M. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, excepto por lo que se especifica en el párrafo 81M. En el periodo de presentación en que se aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), una entidad no necesita revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para el periodo

corriente. Sin embargo, una entidad presentará la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para cada periodo anterior presentado. Una entidad puede optar por medir una partida de plantas productoras a su valor razonable al comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros para el periodo de presentación en el cual la entidad aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41) y utilice ese valor razonable como su costo atribuido en esa fecha. Cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el valor razonable se reconocerá en las ganancias acumuladas iniciales al comienzo del primer periodo presentado.

#### **Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización**

##### **(Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38)**

No es apropiado un método de depreciación que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo. Los ingresos de actividades ordinarias generados por una actividad que incluye el uso de un activo, generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Por ejemplo, los ingresos de actividades ordinarias se ven afectados por otra información y procesos, actividades de venta y cambios en los volúmenes de ventas y precios. El componente del precio de los ingresos de actividades ordinarias puede verse afectado por la inflación, la cual no tiene relación con la forma en que se consume el activo

Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización (Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38), emitido en mayo de 2014, modificó el párrafo 56 y añadió el párrafo 62A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

#### **El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados**

##### **(Modificaciones a la NIC 27)**

Estados financieros separados son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, entidad en los que ésta podría elegir, sujeta a los requerimientos de esta norma, contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas se contabilizan al costo, o de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo, o;
- (b) de acuerdo con la NIIF 9.; o
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o utilizando el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en

un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

#### **Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto**

##### **(Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28)**

##### **Pérdida de control**

Cuando una controladora pierda el control de una subsidiaria, la controladora:

- (a) Dará de baja en cuentas los activos y pasivos de la antigua subsidiaria del estado de situación financiera consolidado.
  - (b) Cuando se pierda el control, reconocerá cualquier inversión conservada en la antigua subsidiaria a su valor razonable, y posteriormente contabilizará dicha inversión y los importes adeudados por la antigua subsidiaria o a ésta, de acuerdo con las NIIF correspondientes. Esa participación conservada a valor razonable se medirá nuevamente, como se describe en los párrafos B98(b)(iii) y B99A. El valor nuevamente medido en la fecha en que se pierde el control se considerará como el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero de acuerdo con la NIIF 9 o el costo en el momento del reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto, si procede.
  - (c) Reconocerá la ganancia o pérdida asociada con la pérdida de control atribuible a la anterior participación controladora, como se especifica en los párrafos B98 a B99A.
- Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).

Emitida en setiembre de 2014, modificó los párrafos 25 y 26 y añadió el párrafo B99A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a transacciones que tengan lugar en periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

#### **Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas**

##### **(Modificaciones a la NIIF 11)**

Esta NIIF requiere que la adquirente de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio, tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, aplique todos los principios sobre la contabilización de las combinaciones de negocios de la NIIF 3 y otras NIIF, excepto aquellos que entren en conflicto con las guías de esta NIIF. Además, la adquirente revelará la información requerida por la NIIF 3 y otras NIIF para combinaciones de negocios.

Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas (Modificaciones a la NIIF 11), emitida en mayo de 2014, modificó el encabezamiento después del párrafo B33 y añadió párrafos.

Si una entidad aplica estas modificaciones pero no aplica todavía la NIIF 9, la referencia en estas modificaciones a la NIIF 9 deberá interpretarse como una referencia a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Modificaciones a la NIIF 11—mayo de 2014. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

#### Beneficios a empleados

##### (Modificaciones a la NIC 19)

Se modifica esta norma para reconocer que la tasa de descuento a ser utilizada debe corresponder con bonos en la moneda local.

La fecha de transición es para los periodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2016 pudiendo aplicarlo anticipadamente debiendo revelar ese hecho. Cualquier ajuste por su aplicación debe realizarse contra las utilidades retenidas al inicio del periodo.

#### Nota 4 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Caja Chica Oficina	US\$	100,00	100,00
Banco Pichincha		13.415,20	110.553,83
<b>Total</b>		<b>13.515,20</b>	<b>110.653,83</b>

#### Nota 5 Cuentas por cobrar – comerciales

A continuación se presenta un análisis por vencimiento de los saldos por cobrar a clientes al 31 de diciembre del 2014 y 2013:

Detalle		2014	2013
Cientes Locales	US\$	1.666.208,96	2.123.002,62
<b>Total</b>		<b>1.666.208,96</b>	<b>2.123.002,62</b>

(1) Las cuentas por cobrar a clientes presentan la siguiente antigüedad:

Detalle		2014	2013
De 1 a 30 días	US\$	463.520,63	1.207.070,21
De 31 a 60 días		296.348,17	514.849,18
De 61 a 90 días		88.785,48	141.787,10
De 91 a 120 días		23.208,43	41.804,97
De 121 a 180 días		63.251,29	68.156,61
De 181 a 360 días		415.246,15	101.326,43
Más de 360 días		315.848,81	48.008,42
<b>Total</b>	<b>US\$</b>	<b>1.666.208,96</b>	<b>2.123.002,92</b>

**Nota 6 Provisión cuentas incobrables**

El movimiento es el siguiente:

Detalle		2014	2013
Saldo Inicial	US \$	(20.749,95)	(12.219,03)
Provisión		(13.503,60)	(20.749,95)
Bajas		0,00	12.219,03
<b>Total</b>	<b>US\$</b>	<b>(34.253,55)</b>	<b>(20.749,95)</b>

**Nota 7 Activo por impuestos corrientes**

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Iva crédito tributario	US\$	1.845,71	0,00
<b>Total</b>		<b>1.845,71</b>	<b>0,00</b>

**Nota 8 Anticipo proveedores**

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Haifa Chemicals	( 1 ) US\$	0,00	207.360,00
Anticipo Proveedores		31.709,88	0,00
<b>Total</b>		<b>31.709,88</b>	<b>207.360,00</b>

(1) Para el año 2013 corresponde a anticipos entregados para la adquisición de inventarios importados.

**Nota 9 Otras cuentas por cobrar**

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Anticipo Jorge Aviles	US\$	10.001,76	0,00
Anticipos a empleados		9.780,75	4.650,00
Depósitos en garantía		15.100,00	50.800,00
Otras cuentas por cobrar		2.000,00	0,00
Otros Anticipos	( i )	8.653,42	4.454,08
<b>Total</b>		<b>45.535,93</b>	<b>59.904,08</b>

(i) Corresponde a anticipos entregados para la importación de inventarios.

**Nota 10 Inventarios**

Se refiere a los inventarios existentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, según el siguiente detalle:

NOMBRE	2014	2013
FERTILIZANTES	US\$ 1.814.328,28	1.323.953,49
SUSTRATOS0	138,17	138,18
TURBAS0	18.487,33	16.201,60
SISTEMA RIEGO P.Y (i)	15.668,06	8.648,32
ARTICULOSPORA CALEFACCION	26.054,30	26.990,04
SUELOS0	211,32	546,26
CERAS0	1.944,33	1.944,33
CENTIMO DECO	10.629,44	13.180,94
LUXANO	36,00	35,99
SUSTRATOSGRAVADOS	67.702,81	23.760,52
JARDINO	53.866,37	53.109,01
MARDENKROO	11.805,74	13.974,50
TECNIC AGUA	43,34	43,36
ARTICULOSPORA COSECHA	43,57	43,57
FERTILIZANTES CON IVA	571,26	583,97
QUELATOS CON IVA	0,00	0,01
AQUARIUM0	169.991,39	138.839,80
PIEDRAS0	8.369,99	9.563,40
ECUAGENERAO	502,50	412,50
VARIOS0	3.273,35	3.276,33
BONSAIO	70.045,32	41.492,91
NORTENEO	7.800,67	11.717,22
SISTEMA DERIEGO M.Y. (i)	159.841,93	145.784,28
ARTICULOSPORA FUMIGACION	4.986,05	16.242,06
AGRIFIRMO	97,02	101,94
ARTICULOSPORA MEDICION	19.866,68	23.499,21
AGRIFIRM CON IVA	12.532,57	15.116,60
BRINKMAN CON IVA	0,00	281,06
SEMILLAS0	674,79	752,33
JUGUETES0	0,00	210,48
ARTICULOSDE PESCA	29.739,57	13.431,20
ARTICULOSPORA POSCOSECHA	33.145,72	58.663,54
BANDEJAS0	50.896,60	35.450,65
LAMPARAS0	408,54	408,53
MACETAS0	152.900,41	197.013,10
CENTIMOO	29.365,40	34.720,96
INVENTARIO EN TRÁNSITO	9.557,78	21.903,69
Provisión inventario	-35.626,00	-35.626,00
<b>Total</b>	<b>2.749.900,60</b>	<b>2.216.409,88</b>

- i. Según contrato suscrito entre LIFE PRODUCTS S.A. y HORTICOOP ANDINA S.A., por la venta e instalación de un sistema de riego automatizado por micro aspersión y como se describió en la oferta 20130118-2, del dos de julio de 2013, aceptada y suscrita por las dos partes se acordó a cancelar el valor de US\$ 1.320.000,00 más el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a cada producto que contiene IVA.

El plazo de ejecución de la obra sería de catorce semanas, contadas desde la fecha suscripción del contrato, toda vez que se hubiere cancelado el valor de US\$ 528.000,00 hasta el día 15 de agosto de 2013.

La forma de pago del valor acordado según se estableció de mutuo acuerdo sería de la siguiente forma:

1. US\$ 528.000,00 hasta el 15 de agosto de 2013
2. US\$ 396.000,00, una vez que el sistema de riego se encuentre instalado y operando.
3. El saldo de UD\$ 396.000,00 mediante 12 pagos mensuales.

El movimiento de esta operación con el cliente LIFE PRODUCTS S.A. a la fecha es como sigue:

Detalle	2013	2014
Facturas emitidas US\$	1.136.088,98	0,00
( - ) Retenciones	(10.975,60)	0,00
( - ) Abonos	(528.000,00)	(367.000,00)
( a )	597.113,38	( b ) (367.000,00)
Saldo al 31-12-2014		<u>230.113,38</u>

**HORTICOOP ANDINA S.A.**

*Notas a los estados financieros (continuación)*

**Nota 11 Propiedad, planta y equipo**

Los movimientos son como sigue:

Nombre del Activo Fijo	COSTO HISTÓRICO				DEPRECIACIÓN ACUMULADA				Saldo Neto	
	Saldo al 31-dic-13	Adiciones	Ventas	Bajas	Saldo al 31-dic-13	Adiciones	Ventas	Bajas	Saldo al 31-dic-14	31-dic-14
Maquinaria y Equipo	0,00	34.653,18	0,00	0,00	-	(1.511,28)	-	-	(1.511,28)	33.141,90
Vehículos	102.892,86	0,00	0,00	0,00	(77.514,63)	(17.194,44)	-	-	(94.709,07)	8.183,79
Equipos de computación	17.947,54	6.845,00	0,00	(1.311,66)	(8.807,59)	(4.545,37)	-	1.310,66	(12.042,30)	11.438,58
Equipos de Oficina	8.410,43	0,00	0,00	(3.360,63)	(3.278,39)	(841,08)	-	2.296,43	(1.823,04)	3.226,76
Muebles y enseres	22.675,38	0,00	(212,76)	0,00	(8.407,86)	(1.934,50)	108,26	-	(10.234,08)	12.228,54
Vehículos de carga	28.321,39	0,00	0,00	0,00	(28.320,39)	-	-	-	(28.320,39)	1,00
Vehículos de carga/Maq.	4.205,68	0,00	0,00	0,00	(4.204,56)	-	-	-	(4.204,56)	1,12
<b>Total Activos Fijos Depre</b>	<b>184.453,28</b>	<b>41.498,18</b>	<b>(212,76)</b>	<b>(4.672,29)</b>	<b>(130.533,42)</b>	<b>(26.026,67)</b>	<b>108,28</b>	<b>3.607,09</b>	<b>(152.844,72)</b>	<b>68.221,69</b>

**Nota 12 Cuentas por pagar comerciales**

Se refiere a:

<u>Detalle</u>		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Proveedores Locales (1) US\$		536.661,08	657.605,20
Proveedores del Exterior		202.666,79	311.300,79
<b>Total</b>		<b><u>739.327,87</u></b>	<b><u>968.905,99</u></b>

(1) Al 31 de diciembre de 2013 incluye el proveedor HECADU por la compra de artículos para el sistema de riego (Proyecto M.Y.).

**Nota 13 Anticipo de clientes**

Se refiere a:

<u>Detalle</u>		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Anticipo Clientes US\$		9.495,07	2.640,85
<b>Total</b>		<b><u>9.495,07</u></b>	<b><u>2.640,85</u></b>

**Nota 14 Obligaciones laborales**

Se refiere a:

<u>Detalle</u>		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Vacaciones US\$		2.586,09	3.011,09
15% Participación Trabajadores		79.571,91	92.619,42
Décimo Tercer Sueldo		603,64	645,85
Décimo Cuarto Sueldo		2.052,56	1.657,62
IESS por pagar		1.564,32	1.741,79
Fondo de Reserva		38,52	0,00
Prestamos IESS por pagar		95,46	575,90
<b>Total</b>		<b><u>86.512,50</u></b>	<b><u>100.251,67</u></b>

**Nota 15 Pasivos por impuestos corrientes**

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Retenciones Fuente a Terceros	US\$	5.638,62	8.120,22
Retenciones IVA a Terceros		2.436,76	3.813,69
Impuesto a la Renta por Pagar		24.722,51	19.235,93
IVA por Pagar		0,00	28.246,41
<b>Total</b>		<b>32.797,89</b>	<b>59.416,25</b>

**Nota 16 Obligaciones financieras**

Corresponde a un préstamo obtenido del exterior de HC Trading Company Ltd., en diciembre de 2012, pagadero en cuotas trimestrales de acuerdo a los flujos de caja de la Compañía, con vencimiento final en el año 2014, según convenio verbal, a una tasa de interés del 5% anual.

**Nota 17 Obligaciones laborales no corrientes****Provisión Jubilación Patronal**

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo y en base a las reformas publicadas en el suplemento del Registro Oficial N° 359 del 2 de julio de 2001 en las que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

**Provisión por Desahucio**

De acuerdo con el Código del Trabajo, en su artículo 185, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio del mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

A continuación un detalle:

Detalle		2014	2013
Provisión por desahucio	US\$	3.773,87	3.816,53
Jubilación Patronal		6.160,71	4.757,40
<b>Total</b>		<b>9.934,58</b>	<b>8.573,93</b>

**Nota 18 Cuentas por pagar Proveedores**

Se refiere a:

Detalle	2014	2013
<b>Corto Plazo</b>	<b>US\$</b>	
Horticoop B.V. Euros	29.541,64	27.109,12
Horticoop B.V. Dolares	12.876,70	15.446,71
<b>Total</b>	<b>42.418,34</b>	<b>42.555,83</b>
<b>Largo Plazo</b>	<b>US\$</b>	
Horticoop B.V. Euros	659.487,34	661.919,86
Horticoop B.V. Dolares	243.143,30	336.573,29
Horticoop B.V. Euros - Intereses	106.505,28	76.963,64
Horticoop B.V. Dolares - Intereses	86.596,41	73.719,73
<b>Total</b>	<b>1.095.732,33</b>	<b>1.149.176,52</b>

(1) Sobre estos saldos la Compañía ha establecido plazos de pago para el año 2015.

**Nota 19 Capital social**

El capital de la Compañía es de US\$ 800,00, dividido en 800 acciones, cada una con un valor nominal de un dólar.

**Nota 20 Ingresos operacionales**

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el detalle es el siguiente:

Detalle	2014	2013
Mercaderías Exentas	US\$ 7.147.940,68	8.936.135,04
Mercaderías Gravadas	668.253,52	1.058.632,92
Descuento en Ventas	(2.050,00)	(1.590,40)
<b>Total</b>	<b>7.814.144,20</b>	<b>9.993.177,56</b>

**Nota 21 Costo de Ventas**

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Mercaderías Exentas	US\$	5.895.793,99	7.635.410,58
Mercaderías Gravadas		517.345,82	891.213,79
<b>Total</b>		<b>6.413.139,81</b>	<b>8.526.624,37</b>

**Nota 22 Egresos operacionales**

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Gastos de Administración y Ventas	US\$	678.695,89	678.795,97
Depreciaciones y Amortizaciones		27.196,35	22.775,95
Gastos Financieros		69.309,62	54.558,77
Gastos Impuestos		98.171,33	110.213,13
<b>Total</b>		<b>873.373,19</b>	<b>866.343,82</b>

**Nota 23 Impuesto a la renta corriente y 15% Participación Trabajadores**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2014 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 22%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

Detalle	2014	2013
<b>Determinación de la Participación Trabajadores:      US\$</b>		
Utilidad Contable	530.479,43	617.462,79
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral	0,00	0,00
15% Participación Trabajadores	79.571,91	92.619,42
<b>Determinación del Impuesto a la Renta:</b>		
Utilidad Contable	530.479,43	617.462,79
(-) 15% Participación Trabajadores	(79.571,91)	(92.619,42)
(-) Ingresos Exentos	0,00	0,00
(+) Gastos No Deducibles	1.041,02	578,78
(+) Gastos incurridos para Generar Ingresos exentos	-	-
(-) Amortización de Pérdidas Tributarias años anteriores	-	-
(-) Deducción Incremento Neto Empleados	-	-
(+) Participación Trabajadores Ingreso Exentos	-	-
Base Gravada de Impuesto a la Renta	<b>451.948,54</b>	<b>525.422,15</b>
Base Imponible para el I.R 22% y 23%	451.948,54	525.422,15
<b>Impuesto a la Renta Causado (i).</b>	<b>99.428,68</b>	<b>115.592,87</b>

(ii) El movimiento de Impuesto a la Renta a pagar es como sigue:

Detalle	2014	2013
<b>Liquidación del Impuesto a la Renta      US\$</b>		
Impuesto a la Renta Causado	99.428,68	115.592,87
<b>Menos</b>	0,00	0,00
(-) Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)		
(-) Credito Trib. Imp. Salida de Divisas		
(-) Retenciones en el ejercicio fiscal	(74.706,17)	(96.356,94)
(-) Impuesto a la Renta años anteriores		
<b>Impuesto a la Renta a pagar</b>	<b>24.722,51</b>	<b>19.235,93</b>

**Nota 24 Transacciones con partes relacionadas**

a) **Controladora:** Horticoop B.V.

**Relación:** Horticoop B.V. es accionista y vende mercadería a la Compañía.

**Detalle:** En el año 2014 no se efectuaron transacciones con la compañía relacionada HORTICOOP B.V. (proveedor del exterior), por compras de mercadería, el saldo por pagar se origina por compras de años anteriores.

b) **Remuneración del personal clave del Directorio y la gerencia.**

La Administración de la Compañía es el personal del Directorio y el gerente general.

Detalle		2014	2013
Honorarios Administrativos	US\$	55.119,96	59.713,29
<b>Total</b>		<b>55.119,96</b>	<b>59.713,29</b>

HORTICOOP ANDINA S.A. PARTES RELACIONADAS						
RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	PAÍS Y CIUDAD DE RESIDENCIA FISCAL O DOMICILIO TRIBUTARIO	FUNCIONES DE LA RELACIONADA	MONTO TOTAL DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS ENTRE RELACIONADAS (USD)	NÚMERO DE TRANSACCIONES EFECTUADAS ENTRE RELACIONADAS
HORTICOOP B.V.	SEQ0000088	Comercial	Holanda - Bielewijk	Comercial	54.382,46	8
BOEKHOLT MARTINUS CORNELIS WOUTER JOHANNES	1721272266	Administración	Ecuador - Quito	Administración	55.119,96	12
Total de operaciones con partes relacionadas locales					55.119,96	12
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					54.382,46	8
<b>TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>					<b>109.502,42</b>	<b>20</b>

**Nota 25 Precios de transferencia**

Con la Resolución la Resolución NAC DGERCGC12-00829 del 18 de diciembre del 2012 y publicada el 26 de diciembre se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos por partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambio en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGERCGC13-00011 el cual adjuntamos, que indica lo siguiente:

*"Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas"*

*"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia".*

El Artículo 22 de la Ley de Régimen tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

*"La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América".*

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: *"Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento."*

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice *"Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia."*

#### **Nota 26 Instrumentos Financieros**

Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de la Compañía es el siguiente:

La estrategia de Gestión de Riesgo de HORTICOOP ANDINA S.A., está orientada a mitigar los efectos de los riesgos de:

- Mercado
- Crédito
- Liquidez o Financiamiento

Los eventos o efectos de Riesgo Financiero se refieren a situaciones en las cuales se está expuesto a condiciones de incertidumbre.

La estructura de gestión del riesgo financiero comprende la identificación, determinación, análisis, cuantificación, medición y control de estos eventos. Es responsabilidad de la Administración, y en particular de la Gerencia General y Gerencia Administrativa y Financiera la evaluación y gestión constante del riesgo financiero.

#### **Riesgo del mercado**

El Riesgo de Mercado está asociado a las incertidumbres asociadas a las variables de tipo de cambio, tasa de interés y riesgo de mercado que afectan los activos y pasivos de la Compañía.

##### **a) Riesgo Tipo de cambio**

El Riesgo de Tipo de cambio se produce como la consecuencia de la volatilidad de las divisas en que opera la compañía.

**HORTICOOP ANDINA S.A.** maneja sus operaciones y registros contables en la moneda de curso legal en el Ecuador el dólar americano, por lo que la totalidad de sus operaciones de ingresos, costos y gastos, activos y pasivos están denominadas en dólares.

La compañía al momento NO efectúa operaciones en monedas distintas al dólar americano, y de acuerdo a la estrategia global no se tiene planificado operaciones en moneda extranjera, por lo que se puede calificar como bajo el riesgo en Tipo de cambio.

##### **b) Gestión de riesgo en las tasas de interés**

**HORTICOOP ANDINA S.A.** no mantiene actualmente pasivos con el sistema financiero; desde el punto de vista de los activos.

##### **c) Gestión de riesgo de mercado**

El riesgo de mercado ocurre cuando una compañía está sujeta a condiciones de venta adversas debido a la competencia en el mercado, condiciones adversas de demanda y de mercado o la incapacidad de desarrollar mercados o colocar productos o servicios para los clientes.

##### **Gestión de riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para **HORTICOOP ANDINA S.A.** principalmente en sus deudores por venta.

Para sus deudores por venta la Compañía ha definido políticas que permiten controlar el riesgo de pérdidas por incobrabilidad y por incumplimiento en sus pagos. Adicionalmente podemos indicar que **HORTICOOP ANDINA S.A.** no mantiene concentración de sus ventas en pocos clientes.

Por los argumentos detallados se califica los riesgos en créditos como bajos.

**Gestión del riesgo de liquidez o financiamiento**

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago.

HORTICOOP ANDINA S.A. logra mantener un equilibrio entre la continuidad fondos y flexibilidad financiera a través de sus flujos operaciones normales recaudos en ventas y pagos a proveedores.

**Nota 27 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa**

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la Compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.



.....  
**Martinus Boekholt**  
**GERENTE GENERAL**



.....  
**Martha López**  
**CONTADORA GENERAL**